



NORMA YARROW LUMBRERAS
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



La Congresista de la República, **NORMA YARROW LUMBRERAS**, del Grupo Parlamentario **Avanza País**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

**LEY QUE REDUCE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LOS PROCESOS DE
TITULACIÓN DE TERRITORIOS COMUNALES O NATIVOS EN LAS ZONAS
DONDE NO HAY LÍMITES SANEADOS**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto reducir la conflictividad social en zonas que no cuenten con límites saneados o límites anotados en el Registro Nacional de Límites (REN LIM) administrado por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, suspendiendo temporalmente los procesos de titulación de territorios comunales o nativos involucrados en dichas zonas.

Artículo 2. Suspensión temporal de titulación

Suspéndase temporalmente la titulación de territorios comunales o nativos en zonas que no cuenten con límites anotados en el Registro Nacional de Límites (REN LIM) o saneados mediante ley.

Artículo 3. Procesos de titulación

Cuando el límite sea anotado en el Registro Nacional de Límites (REN LIM) o se publique en el diario oficial El Peruano, la ley que define el límite entre dos circunscripciones, las entidades públicas a cargo de los procesos de titulación quedan facultadas para reanudar dichos procesos de titulación a los que se refiere el artículo precedente.



NORMA YARROW LUMBRERAS
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Participación de los gobiernos regionales

Los gobiernos regionales impulsan la solución consensuada de los límites que se encuentran involucrados en las zonas de conflictividad social a que se refiere la presente ley.



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2022 13:31:02-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2022 22:20:48-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2022 20:33:05-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2022 17:26:24-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2022 09:27:26-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2022 17:26:24-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2022 20:40:06-0500



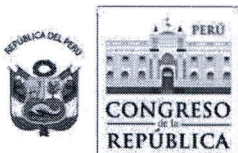
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2403-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**
2. **PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.**

JAVIER ANGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Defensoría del pueblo, desde abril de 2004 a abril de 2019 un total de 30 conflictos sociales de tipo demarcación territorial se han registrado a nivel nacional. El conflicto limítrofe más notorio es el que se registra entre los distritos de Independencia y San Martín de Porres, del departamento de Lima. El sector en disputa es conocido como la zona industrial y comprende un área de dos kilómetros cuadrados entre las avenidas Naranjal, Tomás Valle, Túpac Amaru y la carretera Panamericana Norte.

El reporte de conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo de abril del año 2022, no indica que existen cuatro conflictos sociales por temas limítrofes: 1) Quellouno – Yanatile (La Convención – Cusco), 2) Demarcación territorial Independencia – San Martín (Lima Metropolitana), 3) Demarcación territorial Limbani y Phara (Sandia, Puno), 4) Pasto Grande – Puno (Multiregional)¹.

Es preciso indicar que "una disputa fronteriza surge cuando un territorio reclama tierra entre su frontera y el de un territorio vecino, debido a alguna cualidad que el territorio posee. Dicha cualidad podría incluir un importante santuario histórico o cultural, una posición estratégica, o recursos económicos, como un campo de petróleo o un puerto de agua profundas (deepwater port). Un conflicto no surge hasta que se produzca un conflicto diplomático o militar, pero un reclamo informal de un país puede provocar tensiones. Las disputas fronterizas son conflictos notoriamente muy difíciles de resolver. Asimismo, el derecho internacional no tiene un juego claro de normas priorizadas establecidos a través de convenios internacionales o jurisprudencia para determinar la soberanía nacional sobre un territorio frente a afirmaciones conflictivas, basados en la diversidad cultural, étnica, histórica, religiosa y/o cualquier otro factor político, económico, y/o social. Generalmente, los gobiernos no están dispuestos a perder disputas limítrofes, debido a las consecuencias políticas que podrían sufrir, así como las posibles pérdidas de los intereses nacionales".²

Es preciso recordar que el 80% de las circunscripciones del país no cuentan con la totalidad de sus límites definidos a pesar que tenemos normatividad vigente que permite avanzar en el proceso. El 25 de julio del año 2002 se promulgo la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con la finalidad de establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución

¹ <https://www.defensoria.gob.pe/mapa-de-conflictos-sociales/>

² https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9454/YENSEN_SALAZAR_DEMARCAACION_Y_CONFLICTOS_TERRITORIALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y



NORMA YARROW LUMBRERAS
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Asimismo, el 21 de mayo del año 2010 se promulgo la Ley N° 29533, Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial, con el objeto de implementar como mecanismos para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y entre los gobiernos locales, provinciales o distritales, a fin de coadyuvar al saneamiento de límites del territorio nacional regulado en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; y de esta manera garantizar el ejercicio del gobierno y la administración, promover la integración y el desarrollo local, regional y nacional; así como contribuir a un clima de paz social.

Cabe recordar que nuestro país está compuesto por 19901 distritos, 196 provincias y 24 departamentos, solo el 20% de las circunscripciones del país cuentan con la totalidad de sus límites definidos por ley.

Es preciso indicar que, en nuestra visita a la región Cusco en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, las autoridades regionales nos informaron que la región Puno estaba entregando títulos de propiedad en la zona de controversia limítrofe, lo que está ocasionando enfrentamiento entre ambas poblaciones. En el año 2018 Puno entrego un promedio de 122 títulos de propiedad a los pobladores de las localidades de Chilligua y Quenamari, jurisdicción del distrito de Nuñoa, provincia de Melgar, en la zona de conflicto.

Asimismo, en nuestra visita a la ciudad de Arequipa en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, las autoridades nos informaron que la región Cusco estaba otorgando títulos de propiedad en la zona de controversia limítrofe incluso las autoridades de Cusco habían cambiado el nombre al río, llamándolo río Velille, con el propósito de que esa zona sea entregada a ellos.

Ante esta problemática y con la finalidad de que se reduzca la conflictividad social en las zonas que no cuenten con límites saneados o límites anotados en el Registro Nacional de Límites (REN LIM), mi despacho congresal propone la presente iniciativa legislativa que con la finalidad de suspender de manera temporal la titulación de territorios comunales o nativos en zonas que no cuenten con límites anotados en el Registro Nacional de Límites (REN LIM) o saneados mediante ley, una vez anotado dicho límite a partir de la publicación en el diario oficial El Peruano de la ley que define el límite entre dos circunscripciones, las entidades encargadas de los procesos de titulación retomaran sus actividades y procesos de titulación.

Asimismo, se dispone mediante una disposición complementaria final, establecer que los gobiernos regionales impulsen la solución consensuada de los límites que se encuentran involucrados en las zonas de conflictividad social.



NORMA YARROW LUMBRERAS
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Finalmente, la presente iniciativa legislativa busca generar un ahorro al estado evitando que se sigan incrementando los conflictos sociales por demarcación de límites territoriales.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no se contrapone con la normatividad legal vigente, por el contrario, sirve de complemento a las leyes referidas a la demarcación y delimitación territorial.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de ley guarda concordancia con la Trigésimo Cuarta Política de Estado expresada en el Acuerdo Nacional, sobre ordenamiento y gestión territorial, que dispone que el Estado se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.

Con este objetivo, el Estado consolidará una división político administrativa a partir de la conformación de regiones y concluirá con la demarcación de los distritos, y provincias del país.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gastos adicionales al erario nacional, la implementación de la presente norma beneficiará a los pobladores de las regiones, provincias y distritos que aún no mantienen definidos sus límites y a la vez se busca reducir la conflictividad social en las zonas que no cuenten con sus límites saneados.